



Ayuntamiento de
HUELVA

Área de Movilidad y Seguridad Ciudadana

Ref: 2403_IN_01

Exp. ZBE_2

INFORME DE NECESIDAD

EXPEDIENTE: SUMINSTRO E IMPLANTACIÓN DE ZONA DE BAJAS EMISIONES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA

Antecedentes.

La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética establece en su artículo 14, como medida para la promoción de una movilidad sin emisiones, la obligación de los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares de adoptar, antes de 2023, planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad, incluyendo, al menos, entre otras, el establecimiento de zonas de bajas emisiones (ZBE) antes de 2023.

Así, mediante Orden Ministerial TMA/892/2021 (BOE nº 201, de 23 de agosto de 2021), se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

El programa de ayudas descrito en estas bases tiene por objeto subvencionar aquellas actuaciones que contribuyan a la consecución de objetivos específicos, vinculados a los objetivos generales del componente 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con los que se pretende conseguir una mejora de la calidad del aire y reducción del ruido en los entornos urbanos, el impulso de la descarbonización de la movilidad urbana a través de diferentes medidas dirigidas al propio tejido de la ciudad y sus infraestructuras, así como a la potenciación y optimización del transporte urbano y metropolitano.

El Ayuntamiento de Huelva presentó solicitud en esta convocatoria. Una de las actuaciones que componían esta solicitud contempla la implantación de itinerarios peatonales en la zona central del casco antiguo, perteneciente a la ZBE de Huelva. Esta actuación tiene como objetivo potenciar un cambio modal hacia modos más sostenibles, aumentando el espacio disponible para el peatón en detrimento del vehículo privado, formando parte de uno de los objetivos de las ZBE.

Posteriormente, en julio de 2022 se aprueba por orden ministerial la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.



El Ayuntamiento de Huelva presentó solicitud en esta convocatoria. Una de las actuaciones que componían esta solicitud contempla la actuación Suministro e Implantación de equipamiento para gestión y control de Zona de Bajas Emisiones de la que es objeto este pliego. Esta actuación contempla financiación por el suministro e implantación de equipamiento para gestión y control de ZBE.

Por otro lado, el efecto de la contaminación atmosférica sobre la salud impulsó a la Comisión Europea a probar una serie de Directivas de calidad del aire (96/62/CE; 1999/30/CE; 2000/69/CE; 2002/3/CE), con el objetivo de alcanzar niveles de calidad del aire que no den lugar a riesgos o efectos negativos significativos en la salud humana o el medio ambiente.

La constatación de que persistían situaciones de mala calidad del aire en Europa llevó a la Comisión Europea a probar la directiva 2008/5/CE, que marcaba los criterios comunes sobre los objetivos para evitar los efectos de la contaminación, niveles de exposición, sistemas de evaluación y asegurar la información a los ciudadanos de los estados miembros.

A nivel nacional, los compromisos de reducción establecidas en la Directiva se incorporan en el RD 818/2018 sobre medidas para la disminución de las emisiones nacionales de determinados elementos contaminantes. En este sentido, y como resultado de la obligación de cumplir la reducción de determinados elementos contaminantes atmosféricos, como son entre otros SO₂, NO_x, NH₃ y PM_{2,5}, se publica el Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica el 10 de enero de 2020, en el que, entre el paquete de medidas para la reducción de emisiones, pretende reducir el uso del vehículo privado en entornos urbanos en un 35% hasta 2030.

El Gobierno ha presentado el Proyecto de Ley del Cambio Climático, donde se obliga a los municipios de más de 50.000 habitantes a tener implantada una Zona de Bajas Emisiones antes de finales del año 2023.

Justificación insuficiencia de medios.

La implementación de un sistema de gestión y control de una Zona de Bajas Emisiones requiere del suministro e instalación de material específico, como cámaras de captación imágenes y video, del suministro informático y de comunicaciones, tanto hardware como software, y de la puesta en marcha del sistema, requiriéndose para ello de personal técnico especializado en la implementación de Zonas de Bajas Emisiones, abarcando personal técnico especializado de comunicaciones, de desarrollo software e implementación de soluciones llave en mano.

El Ayuntamiento de Huelva no dispone de los equipamientos técnicos necesarios para la instalación del sistema, ni de personal con experiencia en el desarrollo e implementación de este tipo de soluciones.

Objeto.



El objeto del presente contrato es el suministro e instalación de un sistema completo para la gestión y control de la Zona de Bajas Emisiones (en adelante, ZBE) a implantar en la ciudad de Huelva de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética y las especificaciones del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

La definición de Zona de Bajas Emisiones contenida en el apartado 3 del artículo 14, de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética según la cual:

Se entiende por zona de baja emisión el ámbito delimitado por una Administración Pública, en ejercicio de sus competencias, dentro de su territorio, de carácter continuo, y en el que se aplican restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos para mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a la clasificación de los vehículos por su nivel de emisiones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos vigente.

De la definición anterior se deduce que la implantación y operación de una ZBE requiere de una serie de elementos necesarios como son:

- Un marco jurídico o conjunto de normas reguladoras que establezcan con detalle el ámbito, el alcance de las restricciones de los vehículos en función de su clasificación ambiental, así como el régimen sancionador. Dichas normas, en el ámbito municipal, suelen formalizarse a través de la tramitación y aprobación de la pertinente Ordenanza Municipal acompañada por el proyecto de la ZBE.
- Un Sistema de Gestión y Control de la ZBE dotado de un conjunto de herramientas que comprueben el respeto, por parte de la ciudadanía, de las restricciones de la ZBE (establecidas en la Ordenanza) y en caso contrario generen la documentación necesaria para el inicio de los correspondientes procedimientos sancionadores. El suministro, instalación e implantación de este Sistema de Gestión constituye la prestación primera y esencial del presente Contrato.

El sistema más efectivo para el control de accesos a la Zona de Bajas Emisiones de Huelva, cuya necesidad se plantea para este contrato, son los sistemas de reconocimiento de matrículas, capaces de detectar vehículos, reconocer las matrículas y gestionar listados de autorizados, generando automáticamente propuestas de sanciones de tráfico. Estos sistemas permiten configuraciones complejas que, conectadas con otros sistemas, pueden combinar características de los vehículos, por ejemplo, la cantidad de emisiones generadas y clasificadas por las etiquetas ambientales de la Dirección General de Tráfico (DGT).

A la fecha de la firma electrónica.

GARCIA ROSA, MIGUEL ANGEL
Intendente Principal
26/04/2024 08:49

RODRIGUEZ SANCHEZ, MARIA DE LOS
MILAGROS
Concejala Delegada del Área de Movilidad y